

RESOLUCIÓN N°: 981/12

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 748 - CONEAU - 11 de la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

Carrera N° 20.421/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 748 - CONEAU - 11 de la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

Que la Resolución N° 748 - CONEAU – 11 observaba que no se establecían en la normativa las pautas para la realización del trabajo final y las condiciones de supervisión y evaluación de la pasantía que deben realizar los alumnos, que no se celebraban convenios que garantizaran la realización de las pasantías para aquellos alumnos que no dispusieran de un ámbito propio y que no existía un mecanismo que permitiera diferenciar a los alumnos de las carreras de Especialización y Maestría para evaluar la tasa de graduación.

El recurso adjunta nuevamente la Resolución CD N° 591/05 que aprueba las características de las pasantías a realizarse en cualquier institución universitaria y explica que existen convenios marco de la institución con otras universidades los cuales permiten

solicitar, mediante un acuerdo específico *ad hoc*, la autorización para el desarrollo de la actividad por parte de los alumnos. No obstante, la norma en cuestión asigna al Director de la carrera la responsabilidad del seguimiento de las mencionadas actividades, aspecto que no resulta suficiente porque no se ha previsto un sistema de tutorías o algún otro sistema que permita verificar la calidad del proceso integrador de conocimientos *in situ*.

El recurso no aporta información sobre lo observado respecto de la imposibilidad de diferenciar los alumnos de esta carrera y los correspondientes a la Maestría homónima, aspecto que impide evaluar la evolución de las cohortes y la tasa de graduación.

En suma, considerando la Resolución N° 748 – CONEAU – 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 748 - CONEAU - 11 y categorizar la carrera de Especialización en Gestión Universitaria, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 981 - CONEAU - 12